

RESOLUCIÓN N° 3541 /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 18 OCT. 2017

1. **VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 26837, de fecha 12 de Octubre de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 16 de Octubre de 2017; Certificado de Cambio Razón Social N° 4496, de fecha 03 de Octubre de 2017, autorizado por Resolución N° 1613362361, de fecha 01 de Diciembre de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 30, de fecha 11 de Mayo de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de Enero del 2018**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO N° 254 LOCAL 11  
NOMBRE : EMPRESA DE COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y OTROS 150CC SPA  
RUT : 76.685.068-5  
GIRO : ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS Y POSTRES EN BASE A HELADOS Y FRUTAS  
ROL S.I.I. : 368-37  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **EMPRESA DE COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y OTROS 150CC SPA, RUT: 76.685.068-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam  
16/10/2017

1293010



**JORGE REYES REBOLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE